



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 050-2004-MEM/AAM

Lima, 18 FEB. 2004

Visto, el escrito N° 1436175 de fecha 03 de noviembre de 2003, presentado por la Compañía Minera Aurífera del Sur S.A., la cual solicita la aprobación de la Evaluación Ambiental del **Proyecto de Exploración La Gringa**, ubicado en el distrito de Chugay, provincia de José Faustino Sánchez Carrión, departamento de La Libertad.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 038-98-EM, se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, declarándose que para los proyectos que se encuentran dentro de la categoría C, deberán contar con una Evaluación Ambiental, aprobada por el Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Decreto Supremo N° 053-99-EM, se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales será la encargada de la evaluación y aprobación, aprobación condicionada o desaprobación según corresponda de las Evaluaciones Ambientales presentadas al Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM, se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana en el procedimiento de aprobación de los estudios ambientales presentados al Ministerio de Energía y Minas;

Que, la Evaluación Ambiental presentado ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 11° de la Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM, el cual se hizo de conocimiento público a través de la publicación del Aviso en el Diario Oficial el Peruano de fecha 26 de noviembre de 2003 y en el Diario Nuevo Norte de la ciudad de Trujillo de fecha 25 de noviembre de 2003;

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales mediante Informe N° 377-2003-MEM-AAM/EA de fecha 12 de diciembre de 2003, efectuó la revisión técnica respectiva, concluyéndose por la observación del estudio;

Que, en concordancia con la reglamentación vigente la Dirección General de Asuntos Ambientales a través del Oficio N° 2259-2003/EM-AAM de fecha 06 de enero de 2004, corrió traslado del requerimiento al solicitante para que pueda levantar dichas observaciones;

Que, la empresa recurrente a través del escrito N° 1451361 de fecha 04 de febrero de 2004, la recurrente presentó dentro del plazo establecido por ley, el



levantamiento de las observaciones correspondientes de lo que se desprendió el Informe N° 053-2004-MEM-AAM/EA de fecha 13 de febrero de 2004, recaído en el proveído del Director General de Asuntos Ambientales de fecha 16 de febrero de 2004, a través del cual se concluye por la aprobación del estudio;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM, Decreto Supremo N° 025-2002-EM, y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la Evaluación Ambiental del **Proyecto de Exploración La Gringa**, ubicado en el distrito de Chugay, provincia de José Faustino Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, presentado por la Compañía Minera Aurífera del Sur S.A.

Las especificaciones de la evaluación de la presente Evaluación Ambiental, se encuentran indicadas en los Informes señalados en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, los cuales forman parte de la misma como Anexo 1.

Artículo 2°.- El Proyecto de Exploración La Gringa, será ejecutado desde marzo de 2004 hasta setiembre de 2004.

Artículo 3°.- Remitir a la Dirección General de Minería copia de la presente Resolución Directoral y de los Documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,




ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales



ANEXO N° 01
R.D. N° 050 -2004-MEM/AAM
De fecha 18 FEB. 2004

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

Informe N° 053-2004-MEM-AAM/EA.

AL : Director General de Asuntos Ambientales

ASUNTO : **Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración “La Gringa” de Compañía Minera Aurífera del Sur S.A.**

REF. : Recurso N° 1451361

FECHA : San Borja, 13 de febrero de 2004

Con relación al documento de la referencia informo a usted lo siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante recurso N° 143617 del 03 de noviembre del 2003 Compañía Minera Aurífera del Sur S.A. presentó la Evaluación Ambiental (EA) del proyecto de Exploración “La Gringa”, el cual se ubica en el paraje Achupalla-Shiracpata, distrito de Chugay, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, a una altura entre 2900 – 3200 m.s.n.m. El proyecto será realizado en las concesiones mineras Mamut 1, Mamut 5, Mamut 6, Mamut 7, Mamut 24, La Recuperada, Tiranosaurio 31, Tortuga 33, Cachaco N° 31 y Cachaco N° 31A.

Mediante recurso N° 1442284 del 28 de noviembre de 2003, Compañía Minera Aurífera del Sur S.A. adjuntó las publicaciones realizadas en el diario oficial “El Peruano” edición del 26 de noviembre de 2003 y en el diario “Nuevo Norte” de la ciudad de Trujillo del 25 de noviembre de 2003.

La empresa ha programado ejecutar 20 plataformas de perforación diamantina, 40 pozas para manejo de lodos (1m x 1.8m x 1.2m), 2.5 Km. vías de acceso y 301 pozas de exploración geoquímica (de 1.5m de largo x 1.0m de ancho x 2m de profundidad). Estima remover 21,110.25 m³ de tierra y disturbará 1.0 Ha.

La EA fue evaluado y observado con Informe N° 377-2003-MEM-AAM/EA del 12 de diciembre de 2003.

EVALUACION

Mediante el recurso de la referencia del 04 de febrero de 2004, Compañía Minera Aurífera del Sur S.A. presentó el levantamiento de las observaciones indicadas en el informe antes mencionado.

Entre la información adjunta en la EA tenemos:



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

- Adjunta titularidad de los derechos mineros de las concesiones mineras Mamut 1, Mamut 5, Mamut 6, Mamut 7, Mamut 24, La Recuperada, Tiranosaurio 31, Tortuga 33, Cachaco N° 31 y Cachaco N° 31 a favor de la Compañía Minera Aurífera del Sur.
- Adjunta informe arqueológico elaborado por la Lic. Máximo Pinto Pantoja, quién afirma que dentro del área del presente proyecto no ha identificado presencia de restos arqueológicos.
- Indica que los únicos pasivos ambientales existentes en el área de exploración corresponden a las vías de acceso construidos por agricultores. Asimismo, rehabilitarán las vías de acceso, estabilizando los taludes con ángulos de reposo de 37°.
- Adjunta resultados del análisis de la calidad de agua de las estaciones M-01 (quebrada La Gringa), los resultados muestra que los parámetros analizados se encuentran por debajo de estándares de la Ley General de Agua, Clase III.
- Resultados del análisis de calidad de aire de las estaciones PM10-01 y PM10-02 presentan valores por debajo de los estándares de calidad de aire.
- Adjunta copia de las actas de convenio celebrado entre los propietarios del terreno superficial y la Compañía Minera Aurífera del Sur.
- Adjunta plano donde muestra la delimitación de las concesiones mineras, así como un plano de ubicación de las estaciones de monitoreo y de las plataformas a ejecutar.
- Adjunta plano de ubicación de las 301 pozas de geoquímica a ejecutar.
- Adjunta cargo de haber presentado la EA La Gringa a la Municipalidad Distrital de Chugay.
- El agua para uso industrial, será trasladada del río Chusgón, mediante camiones cisternas.
- Adjunta copia de autorización de la Administración Técnica Distrito Riego - Huamachuco a la Compañía Minera Aurífera del Sur S.A. para el uso de las aguas del río Chusgón.
- Estima utilizara para el presente proyecto 980 gln de combustible y 700 gln de aceites que serán almacenados en cilindros de capacidad de 55 gln
- Adjunta constancia de adquisición de 3,000 plantones de eucaliptos y 100 plantas de pinos a Pronamachs.
- Generará 9.3 Kg./día de residuos sólidos domésticos y almacenará en bolsas de plástico.
- El mantenimiento de máquinas y vehículos será en la ciudad de Chugay y Trujillo.

Entre las medidas de mitigación consideradas en la EA tenemos:

- Considera revegetar las áreas afectadas con especies de la zona (autóctonas). Indica que la siembra estará bajo supervisión y asesoría técnica de PRONAMACH.
- Los suelos removidos serán almacenados en áreas donde no exista drenaje superficial y contarán con canales de coronación.
- Dictarán charlas a los trabajadores sobre protección y conservación del medio ambiente.
- Indica que en la construcción de los pozos geoquímicos retirarán una capa de suelo de 0.30 m (1.5 m²) las cuales serán almacenados en áreas cercanas. En caso de encontrar afloramientos tomaran muestras de las rocas usando bolsas de PVC; terminado el muestreo sellaran los pozos con el material extraído inicialmente luego colocarán una capa de suelo (Top Soil) para revegetar el área con especies existentes dentro del área.
- El almacén de los combustibles y lubricantes contará con una losa de concreto f 'c = 175 Kg/cm² (5m de largo x 4m de ancho x 0.15 m de espesor) y contará con un dique de contención de 0.2m.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

- Los residuos de aceites y grasas serán recolectados en cilindros para ser trasladados a empresas recicladoras de la ciudad de Trujillo y/o Lima.
- Construirá canaletas en el área de las plataformas para derivar las escorrentías, y cunetas en las vías de acceso.
- Construirá letrinas para el campamento y en áreas próximas a las plataformas de perforación.
- Construirán un relleno sanitario (4m x 4m x 3m) para el manejo de los residuos sólidos domésticos, éstos residuos una vez dispuestos serán compactados luego cubiertas con cal y suelo.
- Contarán con dos (02) estaciones de monitoreo de calidad de aire y dos (02) estaciones de monitoreo de calidad de agua.
- En caso de derrame de combustible utilizarán paños absorbentes, éstos serán almacenados en recipientes para luego ser sellados y dispuestos en rellenos autorizados.
- Como plan de cierre considera: el retiro de las maquinas, del campamento, tuberías y demás instalaciones; el nivelado de las áreas disturbadas y de las vías de acceso mediante el rellenado con el suelo removido inicialmente y el sellado de los taladros con concreto.
- En el cierre de las letrinas indica que cubrirán con 0.10 cm de cal para luego añadir el material extraído inicialmente para su revegetación.
- Para el cierre de las pozas de manejo de lodos, indica que las aguas que decanten serán utilizadas para el riego de las áreas revegetadas; una vez seca las pozas serán rellenado con el material extraído inicialmente luego será cubierto con una capa de suelo orgánico para proceder a la revegetación.
- En el cierre del relleno sanitario considera el sellado con material extraído inicialmente luego será cubierto con una capa de suelo orgánico para proceder a la revegetación.
- Considera realizar un monitoreo post-cierre de la calidad de aire y agua, con una frecuencia semestral por un periodo de 2 años.

Según el cronograma adjunto las actividades de exploración serán ejecutadas en siete (07) meses.

RECOMENDACIONES

Consideramos que el proyecto de Exploración Minera “La Gringa” de Compañía Minera Aurífera del Sur S.A. contiene las medidas de control y mitigación adecuadas, por lo que se extiende opinión favorable para su aprobación sin perjuicio de la aplicación de sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el titular, en virtud de la EA. Los trabajos serán ejecutados desde Marzo de 2004 hasta Setiembre de 2004.

Es cuanto cumplo en informar a usted para los fines del caso.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

Atentamente,

Ing. Elías Acevedo F.

Lima, 16 FEB. 2004

Visto el Informe N° 053-2004-MEM-AAM/EA y estando de acuerdo con lo expresado **EMÍTASE** la Resolución Directoral de aprobación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración "La Gringa", presentado por Minera Aurífera del Sur S.A., los trabajos de exploración serán ejecutados desde Marzo de 2004 hasta Setiembre de 2004, prosiga su trámite.



ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales